



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

1. Denominación de la contratación

Servicio de alquiler de aulas para la evaluación de conocimientos de los concursos públicos de méritos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil realizadas por la Oficina de Recursos Humanos.

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s)

Oficina de Recursos Humanos

3. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad contribuir con el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, vinculadas en la ejecución de los concursos públicos de méritos, conforme a las disposiciones vigentes, a fin de que dichos concursos se desarrollen de manera transparente, meritocrática y en igualdad de oportunidades.

4. Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene la responsabilidad de establecer, desarrollar y ejecutar la política del Estado respecto del Servicio Civil.

La Oficina de Recursos Humanos (ORH), como órgano de apoyo de SERVIR, tiene entre sus funciones, de acuerdo al ROF: "Planificar, ejecutar y controlar los procesos de convocatoria, selección, contratación, inducción, legajos, desplazamiento, progresión y desvinculación de recursos humanos."

En ese sentido, el marco normativo habilita a la ORH a realizar los concursos públicos de méritos del régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, con el fin de incorporar el personal idóneo bajo el Régimen del Servicio Civil en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

5. Objetivos de la Contratación

5.1. Objetivo General:

Contratar el servicio de alquiler de aulas debidamente implementadas para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos correspondientes a los concursos públicos de méritos en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, organizados por la Oficina de Recursos Humanos, garantizando que los ambientes cuenten con equipamiento informático operativo y conectividad a internet adecuada, a fin de asegurar el correcto desarrollo del proceso de evaluación en condiciones de funcionalidad, seguridad y continuidad.

5.2. Objetivo Específico:

- Contar con aulas adecuadas y disponibles en las fechas programadas para la ejecución de las evaluaciones de conocimientos de los concursos públicos de méritos.
- Disponer de ambientes equipados con computadoras operativas y conectividad a internet funcional, que permitan el desarrollo continuo y sin interrupciones de las evaluaciones.
- Garantizar condiciones apropiadas de infraestructura, mobiliario, iluminación, ventilación y seguridad para los postulantes y el personal a cargo del proceso.

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



- Asegurar que las aulas tengan capacidad suficiente para albergar a los postulantes convocados, conforme a la programación establecida por la Oficina de Recursos Humanos.
- Facilitar un entorno que contribuya a la transparencia, orden y adecuada ejecución del proceso de evaluación.

6. Actividad del POI

El presente servicio contribuye a la ejecución de la Actividad Operativa N° 4.1.17 Fortalecimiento de los Subsistemas de Organización y Gestión del Empleo.

7. Alcance y Descripción del servicio

El servicio comprende el alquiler de aulas y un mínimo de ciento treinta (130) equipos de cómputo con sus respectivos módulos de escritorios con acceso confiable a internet, aptos para que los postulantes puedan rendir evaluaciones de exámenes en plataformas virtuales, garantizando la operatividad técnica y conectividad durante el desarrollo de las evaluaciones.

7.1. Recursos a ser provistos por el contratista

a. El contratista deberá brindar:

- Ciento treinta (130) equipos de cómputo (PC o laptops) habilitadas simultáneamente.
- Cada equipo de cómputo deberá contar con un (1) módulo de escritorio, para cada postulante.
- Cada módulo de escritorio deberá contar con un (1) asiento básico, para cada postulante.
- Cada equipo de cómputo deberá contar con conectividad a internet estable, mediante red cableada, con ancho de banda suficiente.
- Dos (2) profesionales de soporte técnico presencial durante el uso del equipo de cómputo.
- Cuatro (4) equipos de cómputo adicionales de reemplazo disponibles como mínimo.
- Un (1) aula para el personal administrativo de la entidad con capacidad de 15 personas.

b. Requerimiento de cada equipo de cómputo:

- Procesador: Intel Core i5 o equivalente como mínimo.
- Memoria RAM: 8 GB.
- Disco Duro: 64 GB SSD o superior.
- Monitor: Mínimo 16.5" (Laptops) – 19" (Desktop).
- Conectividad: Conexión a internet de preferencia cableado (conectado a punto de red), asegurando mínimo 2 Mbps de bajada y 2 Mbps de subida por equipo.
- Navegadores instalados: Google Chrome (última versión), Mozilla Firefox (última versión) y Microsoft Edge (última versión)
- Acceso a navegador web compatible con Moodle.
- Sistema operativo Windows 10.
- Software antivirus licenciado (actualizado).
- Teclados y mouse ópticos en buen estado, limpios y funcionando correctamente.
- Puerto USB habilitados.
- Audio y video funcional si se requiere.
- Bloqueadores de pantalla o software de supervisión, si es requerido por el modelo de evaluación.
- Deshabilitar acceso a otras aplicaciones o sitios no autorizados, solo se debe tener acceso a la página de evaluación.

c. Red y conectividad:

- Ancho de banda por aula: mínimo 100 Mbps simétricos, garantizado.
- Latencia máxima: 30 ms.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Conectividad redundante.
- Redes cableadas preferentemente, o WiFi 5 o superior.

d. Infraestructura del aula:

La cantidad de aulas serán 5 y cada aula debe contener 26 computadoras.

- Espacio ventilado, iluminado y seguro.
- Energía eléctrica estable y estabilizada.
- Climatización funcional.
- Señalización visible de rutas de evacuación.
- Las aulas deben ubicarse en zonas accesibles, con ingreso independiente y señalizado.
- Contar con condiciones para personas con discapacidad (rampas, accesos, espacios).
- Sistemas contra incendios (extintores, detectores de humo).
- Personal de seguridad y vigilancia.
- Plan de evacuación visible y vigente.
- Supervisión del ingreso y egreso de los postulantes y control de identidad.
- Protocolo en caso de incidentes técnicos o médicos.
- Contar con servicios higiénicos por piso, disponible para hombres y mujeres por separado.
- Lugar de las aulas, deberá encontrarse dentro de los distritos de Cercado de Lima, Jesús María, Lince, Urbanización Santa Beatriz y San Miguel.

7.2. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- Con RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento. (cuando corresponda, ya que sólo aplica para personas naturales).

Experiencia en la especialidad

El proveedor debe acreditar experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) durante los últimos diez (10) años, vinculada a servicios de alquiler de aulas y/o servicio de alquiler de local para eventos y/o alquiler de equipos de cómputo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iv)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

7.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor que cumpla con lo solicitado en el presente término de referencia.

Plazo

El servicio tendrá una duración de cuatro (4) días calendario efectivos, en las siguientes fechas y horarios:

Jornada de servicio	Horario	Descripción
13 de abril de 2026	07:00 a. m. – 06:00 p. m.	Desarrollo de las evaluaciones de conocimientos
14 de abril de 2026	07:00 a. m. – 06:00 p. m.	Desarrollo de las evaluaciones de conocimientos
15 de abril de 2026	07:00 a. m. – 06:00 p. m.	Desarrollo de las evaluaciones de conocimientos
16 de abril de 2026	07:00 a. m. – 06:00 p. m.	Desarrollo de las evaluaciones de conocimientos

Las fechas programadas podrán ser reprogramadas por el área usuaria, previa comunicación al proveedor con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, sin que dicha modificación genere costos adicionales para la entidad.

7.4. Entregable (Resultados esperados) (de corresponder)

No Aplica

7.5. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6. Confidencialidad

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual se indicará con claridad:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Oficina de Recursos Humanos y Subjefatura de Tecnología de la Información.



- Áreas responsables de las medidas de control: Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Recursos Humano previo visto bueno de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información.

9. Modalidades de pago

a) Suma alzada

El pago se realizará en una armada, después de otorgada la conformidad al servicio ejecutado en el periodo establecido, previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

10. Penalidad por mora²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras penalidades (de corresponder)³

Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	No contar con los dos (2) profesionales de soporte técnico presencial durante el uso del equipo de cómputo	0.5% de la UIT	Según informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos
2	No contar con los cuatro (4) equipos de cómputo de	0.5% de la UIT	Según informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
	reemplazo disponibles cómo mínimo		

12. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

13. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución del contrato

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

No Aplica

16. Normativa específica

No Aplica

17. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

18. Cláusula de Cumplimiento:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.